



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Diciembre de 1976.-

773-76

Expte. N°817/76

VISTO:

Estas actuaciones y la nota del 10 de Septiembre del corriente año por la que el Dr. José Germán Viramonte solicita se eleve a la instancia jerárquica correspondiente el recurso de reconsideración que presentara contra la resolución N° 004-DI/AJ-76; teniendo en cuenta el dictamen producido precedentemente por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley 21.276,

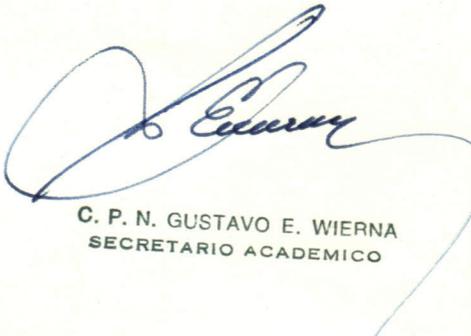
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico del 10 de Septiembre último interpuesto por el Dr. José Germán VIRAMONTE, C.I. N° 6.930.995 de la Policía Federal, por haber sido presentado el mismo fuera del término perentorio de tres (3) días hábiles que señala el artículo 93 del Estatuto de la Universidad y aún después / de vencido el plazo fijado por el artículo 4° del Decreto N° 7520/44.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO BARRA
RECTOR